



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 238 - 2016- MPY

Yungay, 05 JUL. 2016

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 088-2016, de fecha 06 de julio de 2016, Memorando N°070-2016-MPY/02.10, de fecha 06 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;0

Que, el inciso 20 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en lo que refiere a Atribuciones del Alcalde, prescribe Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el inciso 3 del Artículo 10º de la misma norma, prescribe sobre Atribuciones y Obligaciones de los Regidores el Desempeñar por delegación las atribuciones del Alcalde;

Que, conforme al Artículo 260º del Código Civil, se establece la delegación de facultades para celebrar matrimonios a los funcionarios municipales, directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos, encontrándose dentro de los alcances normativos la delegación de facultades otorgados por el Señor Alcalde de la Municipalidad, a favor de un Regidor hábil, invocándose a través de acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2016-MPY, de fecha 06 de julio de 2016, se acuerda otorgar licencia por salud, con goce de remuneraciones, al Señor Alcalde Prof. Enrique Chávez Vara, por un periodo de 15 días, a partir de día jueves 07 al jueves 21 de julio de 2016, por haber sufrido un accidente automovilístico, y considerarse ello un hecho fortuito, encargándose el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor, **Prof. GRIMALDO SANTOS JUSTINO JAICO**, por el periodo de 15 días, con efectividad a partir del jueves 07 al jueves 21 de julio de 2016.

Que, mediante Memorando N° 070-2016-MPY/02.10, de fecha 06 de julio de 2016, el Señor Alcalde ordena a la Secretaría General, la proyección de la Resolución de Alcaldía encargando el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Grimaldo Santos Justino Jaico, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 088-2016-MPY, de fecha 06 de julio de 2016;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6º del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor, **Prof. GRIMALDO SANTOS JUSTINO JAICO**, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 088-2016-MPY, de fecha 06 de julio de 2016, con efectividad a partir del jueves 07 al jueves 21 de julio de 2016, debiendo darse cuenta al Concejo Municipal de la presente Resolución.

Alc./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la Delegación de Funciones otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0050-2015-MPY, de fecha 26 de enero de 2015".



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los designados en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución, cumplan con las funciones delegadas.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Regidor descrito en el Artículo Primero, Gerente Municipal y demás Gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Enrique Chávez Vara
Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

